# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 17
de mayo de 2005

**Año CXIII**
**Número 30.655**

Precio $ 0,70



**Primera Sección**
Legislación y Avisos Oficiales



# Sumario



**Continúa en página 2**

# DECISIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Decisión Administrativa 196/2005**

**Carta Acuerdo de Donación para Consejos Consultivos, a suscribirse con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, a fin de adecuar los créditos asignados a la citada Jurisdicción.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO la Ley N° 25.967 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, para el Ejercicio 2005, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, el Decreto N° 31 del 17 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31/05 se aprobó la CARTA ACUERDO DE DONACION PARA CONSEJOS CONSULTIVOS, en idioma inglés y su traducción al idioma español legalizada, a ser suscripta entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), la que como ANEXO I forma parte de dicho Decreto, cuyo objeto es el financiamiento de las actividades de revisión de la experiencia de los Consejos Consultivos mediante la ejecución de actividades de evaluación de Consejos Consultivos Provinciales y Municipales, asistencia técnica, diseño y desarrollo de un modelo institucional para el Consejo Consultivo reformulado para la política social, propuesta de registro de beneficiarios de programas sociales, diseño de una estrategia de comunicación y elaboración de un presupuesto preliminar y de un esquema de financiamiento autónomo permanente.

Que la donación indicada es por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (u$s 350.000).

Que, mediante el Artículo 4° del indicado Decreto, se faculta a la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y al CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION, EJECUCION Y CONTROL (CONAEyC) a realizar todas las operaciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución de las actividades previstas, conforme las normas, condiciones y procedimientos estipulados en la CARTA ACUERDO DE DONACION PARA CONSEJOS CONSULTIVOS.

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a la Jurisdicción 85 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de mantener los niveles de atención de las distintas prestaciones.

Que el Artículo 10 de la Ley N° 25.967 de PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005 prevé ampliaciones en el presupuesto cuya financiación provenga, entre otras, de donaciones.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones que establece el Artículo 10 de la Ley N° 25.967 y la delegación de facultades establecidas en Planillas Anexas al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Modifícase el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna. — Alicia M. Kirchner.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Decisión Administrativa 194/2005**

**Dase por aprobada la enmienda a una contratación por locación de servicios celebrada bajo el régimen del Decreto N° 1184/2001.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente N° S02:0005389/2005 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, los

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Decretos N° 1184 del 20 de septiembre de 2001, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002, modificado por su similar N° 1196 del 5 de julio de 2002 y el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y las Resoluciones del MINISTERIO DEL INTERIOR números 20, 111 y 250, de fechas 18 de enero, 3 y 21 de febrero, todas del corriente año, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que específicamente, por el Decreto N° 601/02 y su modificatorio N° 1196/02 se estableció, entre otros extremos, que las disposiciones de su similar N° 491/02 resultan aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que posteriormente, por el Decreto N° 577/03, con el fin de agilizar los trámites, se modificaron diversos aspectos de la normativa reseñada precedentemente estableciéndose, entre otros extremos, que las referidas contrataciones serán aprobadas por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) y en los de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que por las Resoluciones citadas en el Visto el MINISTERIO DEL INTERIOR aprobó oportunamente la renovación de contratación de personas, en el marco del régimen aprobado por el Decreto N° 1184/01, cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Jurisdicción.

Que la citada Jurisdicción eleva la propuesta de aprobación de enmienda de algunas de las referidas contrataciones, tendiendo a mantener la dotación de técnicos y profesionales con experiencia y con el fin de continuar adecuadamente los planes de acción previstos que permitan la adecuada consecución de sus objetivos.

Que la financiación de los contratos cuya modificación se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 25.967.

Que las personas, cuya modificación de contratación se propone, reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobada la enmienda a la contratación por locación de servicios, celebrada bajo el régimen establecido en el Decreto N° 1184/01, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y las personas que se detallan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, por el período y monto mensual indicados en el mismo, las que fueran oportunamente renovadas por las Resoluciones del citado Ministerio números 20, 111 y 250, de fechas 18 de enero, 3 y 21 de febrero, todas del corriente año, respectivamente.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2005 de la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

————

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### Decisión Administrativa 195/2005

**Dase por aprobada una contratación celebrada por la citada Jurisdicción.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente E-9308-2005 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 577/03 se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacten una retribución mensual u honorario equivalente pactado fuera superior a la suma de pesos DOS MIL ($ 2.000.-).

Que, a efectos de asegurar la continuidad de las tareas en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL resulta necesario aprobar la contratación de la persona que se consigna en el ANEXO I de la presente, la que reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas pactadas.

Que en tal sentido, resulta procedente la contratación con cargo a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 2° del Artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobada la contratación celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se menciona en el ANEXO I, que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazo, función, monto mensual y total allí consignados.

**Art. 2°** — Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

————

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

### Decisión Administrativa 197/2005

**Apruébase una contratación de personal celebrada en los términos del Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR, suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, que financia el Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el expediente N° 7310/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y

TECNOLOGIA, el Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR del 22 de julio de 1998, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA coordina la ejecución del Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que mediante el dictado del Decreto N° 491/02 se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 estableció que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual.

Que el Decreto N° 577/03 estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS DOS MIL ($ 2.000) y de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique algunas de las condiciones pactadas en el contrato originario.

Que el artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 excluye de su aplicación a los contratos que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito.

Que el PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA está llevando a cabo la ejecución de obras en el marco del componente de obras de los proyectos aprobados del FONDO NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS SUPERIORES, para lo cual requiere la contratación de personal especializado a fin de cumplir con los objetivos previstos.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha elevado la propuesta de contratación de personal cuya prestación resulta imprescindible para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2005, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que la persona cuya contratación se propicia ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida, será atendida íntegramente, con cargo al "PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA – Préstamo N° 1060/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1° —** Apruébase la contratación de personal en los términos del Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR que financia el PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, por el período y monto que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida.

**Art. 2° —** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo al "PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNICA NO UNIVERSITARIA – Préstamo N° 1060/OC-AR", de acuerdo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA para el ejercicio 2005, según detalle obrante en el ANEXO II que integra la presente decisión administrativa.

**Art. 3° —** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Daniel F. Filmus.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

**Decisión Administrativa 198/2005**

**Apruébase una contratación de personal para las actividades previstas en el marco de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutados en el ámbito de la citada Jurisdicción.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, y N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determinara el Decreto N° 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 establece en su artículo 1° que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, y los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Decreto N° 577/03 establece en su artículo 4° que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL ($3.000).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de personal cuya prestación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la jurisdicción y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en los documentos de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que han tomado la intervención que les compete los DIRECTORES NACIONALES de los PROYECTOS PNUD y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con el Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Apruébase la contratación de personal para la realización de las actividades previstas en el marco de los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutados en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de cada proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ejecutados en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, correspondientes al período de su devengamiento.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Rafael A. Bielsa.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Decisión Administrativa 201/2005**

**Apruébanse contrataciones de la citada Jurisdicción celebradas bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente N° 1.105.330/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, la Circular N° 4 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de fecha 15 de marzo de 2002, lo solicitado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005.

Que por Decreto N° 491/02 se estableció que toda contratación será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por Decreto N° 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01.

Que por Decreto N° 577/03 se modificaron determinados aspectos del Decreto N° 491/02 relativos a los contratos, estableciéndose entre otros extremos, que las referidas contrataciones serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros en los casos de nuevos contratos que superen la suma mensual de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-) y en los casos de renovaciones o prórrogas en las cuales se modifique alguna de las condiciones originalmente pactadas.

Que por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184 de fecha 20 de setiembre de 2001, se estableció que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción, mediante decisión fundada y a requerimiento de las autoridades incluidas en el artículo 1° del Anexo del Decreto mencionado, la contratación de consultores cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico de la función.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha elevado la propuesta de contratación de las personas cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la SECRETARIA DE EMPLEO dependiente de dicha Cartera de Estado.

Que las personas cuya contratación se propone reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas, de conformidad con la Circular N° 4 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de fecha 15 de marzo de 2002.

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo al Programa 16, Partida Presupuestaria 1.8.7. – Contratos Especiales – Fuente de Financiamiento 11– Tesoro Nacional correspondiente a la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 25.967.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Apruébanse las contrataciones entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y las personas que se detallan en la planilla que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Decisión, por el período, monto mensual y total, y con la función y rango indicados en el mismo, bajo el régimen del Decreto N° 1184/01.

**Art. 2°** — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01, y al solo efecto de posibilitar la contratación de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Decisión Administrativa, del requisito de educación formal exigido para la función Consultor B.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión, será atendido con cargo al Programa 16, Partida Presupuestaria 1.8.7. – Contratos Especiales – Fuente de

Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, correspondiente a la Jurisdicción 75 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Carlos A. Tomada.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Decisión Administrativa 202/2005**

**Dase por aprobada una contratación celebrada por la citada Jurisdicción.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente E-9310-2005 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 577/03 se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacten una retribución mensual u honorario equivalente o superior a la suma de pesos DOS MIL ($ 2.000.-).

Que, a efectos de asegurar la continuidad de las tareas en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL resulta necesario aprobar la contratación de la persona que se consigna en el ANEXO I de la presente, quien viene desempeñando funciones, y reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas pactadas.

Que en tal sentido, resulta procedente la contratación con cargo a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 2° del Artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobada la contratación celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se menciona en el ANEXO I, que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazo, función, monto mensual y total allí consignados.

**Art. 2°** — Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Decisión Administrativa 203/2005**

**Dase por aprobada una contratación de la citada Jurisdicción.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente E-9543-2005 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 577/03 se estableció que toda contratación encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario superior a la suma de pesos DOS MIL ($ 2.000.-).

Que, a efectos de asegurar la continuidad de las tareas en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL resulta necesario aprobar la contratación de la persona que se consigna en el ANEXO I de la presente, la que reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas pactadas.

Que en tal sentido, resulta procedente la contratación con cargo a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 2° del Artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobada la contratación celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se menciona en el ANEXO I, que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazo, función, monto mensual y total allí consignados.

**Art. 2°** — Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas, específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

**Decisión Administrativa 204/2005**

**Dase por aprobada una contratación del citado organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente N° 351/05 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, y N° 577 del 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 577/2003 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que la persona cuya contratación se propone viene desempeñando funciones bajo contrato con la Fundación ArgenInta y reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que a fin de asegurar y perfeccionar la labor que efectúa el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, es necesario exceptuar de lo establecido por el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1184/01, el cual regula el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, a la persona que se consigna en el anexo I de la presente Decisión Administrativa.

Que la persona cuya contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesaria para cumplir las tareas que se indican.

Que resulta necesario proceder a la celebración de un contrato con cargo a la Jurisdicción 85 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL —Organismo Descentralizado 114— INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por los incisos 1 y 2 del artículo 100 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto N° 577 del 07 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de lo establecido por el artículo 7° del Anexo I del Decreto 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación de la persona que se detalla en el Anexo I de la presente Decisión Administrativa.

**Art. 2°** — Dase por aprobada la contratación celebrada entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que se menciona en el Anexo I, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazos, monto mensual y total allí consignados, y la asignación de las funciones conforme lo establecido en el mismo Anexo.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto corriente para el presente ejercicio correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Organismo Descentralizado dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

## SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

**Decisión Administrativa 199/2005**

**Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 a fin de adecuar los créditos vigentes de la citada Secretaría, incorporando recursos provenientes de un subsidio otorgado por el Gobierno de los Estados Unidos de América y remanentes de ejercicios anteriores.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, aprobado por la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los créditos presupuestarios vigentes de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a fin de incrementar los incisos 2 — Bienes de Consumo y 3 — Servicios No Personales.

Que en el Ejercicio 2004 se han producido ingresos en la Cuenta Escritural de la Secretaría provenientes de un subsidio otorgado por el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para solventar los costos de la Organización de un seminario sobre “Prevención de Adicciones y Estrategias de Tratamiento”.

Que por lo tanto se propicia la incorporación de los referidos recursos como Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para dictar la presente medida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 25.967.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Modifícase el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2005

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administracion Central
Jurisdiccion : 20 Presidencia de la Nacion
Sub-Jurisdiccion : 11 Secr. de Prog. P/Prevencion y Lucha contra el Narcotrafico
Programa : 16 Prevencion y Asistencia de Adiccion y Control y Lucha contra
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

| FIN | FF | ECON | INC | PPAL | PAR | SUBP | DENOMINACION | IMPORTE EN $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | | | | | | SERVICIOS SOCIALES | 31.734 |
| | 21 | | | | | | Transferencias Externas | 31.734 |
| | | 21 | | | | | Gastos Corrientes | 31.734 |
| | | | 2 | | | | Bienes de Consumo | 10.013 |
| | | | | 1 | | | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 9.024 |
| | | | | | 1 | | Alimentos para Personas | 9.024 |
| | | | | 9 | | | Otros Bienes de Consumo | 989 |
| | | | | | 2 | | Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza | 989 |
| | | | 3 | | | | Servicios No Personales | 21.721 |
| | | | | 2 | | | Alquileres y Derechos | 5.397 |
| | | | | | 1 | | Alquiler de Edificios y Locales | 5.397 |
| | | | | 5 | | | Servicios Comerciales y Financieros | 197 |
| | | | | | 3 | | Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 197 |
| | | | | 7 | | | Pasajes y Viaticos | 16.127 |
| | | | | | 1 | | Pasajes | 9.703 |
| | | | | | 2 | | Viaticos | 6.424 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | | | | | 31.734 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | | | | | | | | 31.734 |
| TOTAL SUB-JURISDICCION | | | | | | | | 31.734 |

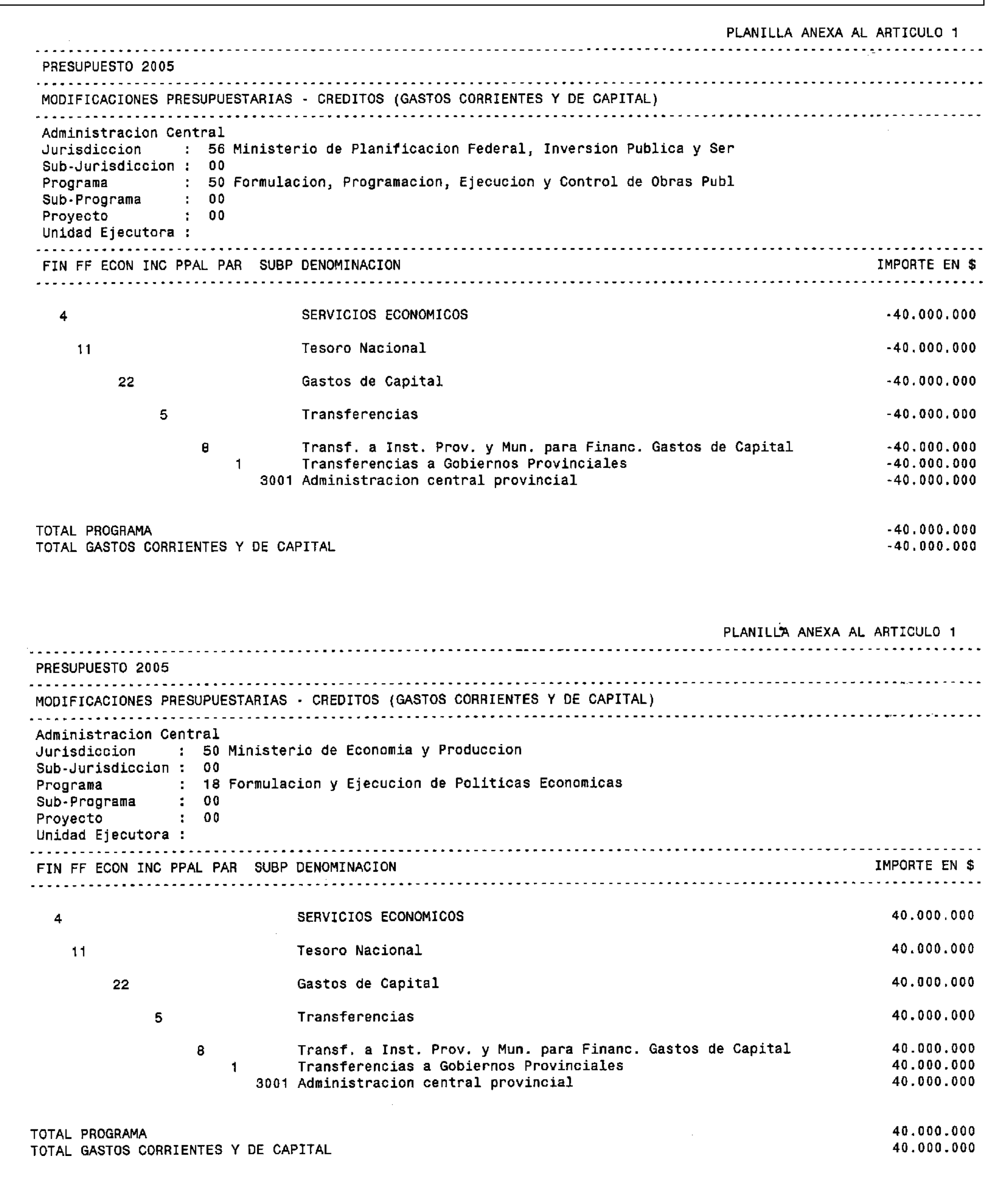
PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2005

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Administracion Central
Jurisdiccion : 20 Presidencia de la Nacion
Sub-Jurisdiccion : 11 Secr. de Prog. P/Prevencion y Lucha contra el Narcotrafico

| TIPO | CLASE | CONCEPTO | SUBCONC | DENOMINACION | IMPORTE EN $ |
|---|---|---|---|---|---|
| 35 | | | | Disminucion de Otros Activos Financieros | 31.734 |
| | 1 | | | Disminucion de Disponibilidades | 31.734 |
| | | 1 | | De Caja y Bancos | 31.734 |
| | | | 29 | Otras | 31.734 |
| TOTAL FUENTES FINANCIERAS | | | | | 31.734 |
| TOTAL SUB-JURISDICCION | | | | | 31.734 |



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2005

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administracion Central
Jurisdiccion : 56 Ministerio de Planificacion Federal, Inversion Publica y Ser
Sub-Jurisdiccion : 00
Programa : 50 Formulacion, Programacion, Ejecucion y Control de Obras Publ
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

| FIN | FF | ECON | INC | PPAL | PAR | SUBP | DENOMINACION | IMPORTE EN $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | | | | | | SERVICIOS ECONOMICOS | -40.000.000 |
| | 11 | | | | | | Tesoro Nacional | -40.000.000 |
| | | 22 | | | | | Gastos de Capital | -40.000.000 |
| | | | 5 | | | | Transferencias | -40.000.000 |
| | | | | 8 | | | Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital | -40.000.000 |
| | | | | | 1 | | Transferencias a Gobiernos Provinciales | -40.000.000 |
| | | | | | | 3001 | Administracion central provincial | -40.000.000 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | | | | | -40.000.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | | | | | | | | -40.000.000 |

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2005

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administracion Central
Jurisdiccion : 50 Ministerio de Economia y Produccion
Sub-Jurisdiccion : 00
Programa : 18 Formulacion y Ejecucion de Politicas Economicas
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

| FIN | FF | ECON | INC | PPAL | PAR | SUBP | DENOMINACION | IMPORTE EN $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | | | | | | SERVICIOS ECONOMICOS | 40.000.000 |
| | 11 | | | | | | Tesoro Nacional | 40.000.000 |
| | | 22 | | | | | Gastos de Capital | 40.000.000 |
| | | | 5 | | | | Transferencias | 40.000.000 |
| | | | | 8 | | | Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital | 40.000.000 |
| | | | | | 1 | | Transferencias a Gobiernos Provinciales | 40.000.000 |
| | | | | | | 3001 | Administracion central provincial | 40.000.000 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | | | | | 40.000.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | | | | | | | | 40.000.000 |

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

**Decisión Administrativa 200/2005**

**Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 en la parte correspondiente a determinados programas del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente N° S01:0034924/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, aprobado por la Ley N° 25.967 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de las Jurisdicciones 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en la parte correspondiente al Programa 18 "Formulación y Ejecución de Políticas Económicas" y 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS en la parte correspondiente al Programa 50 "Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas", a efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de las mencionadas Jurisdicciones en el cumplimiento de sus misiones y funciones.

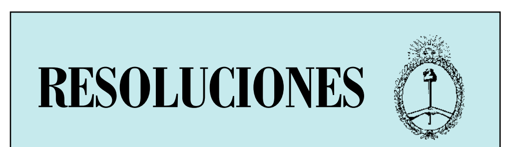
Que la presente medida está amparada por el Artículo 11 de la Ley N° 25.967 y en las disposiciones establecidas en el apartado II de la Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 11 de enero de 2005.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

**Artículo 1°** — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2005, en la parte correspondiente a las Jurisdicciones 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Programa 18 "Formulación y Ejecución de Políticas Económicas" y 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, Programa 50 "Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas", de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna. — Julio M. De Vido.



# RESOLUCIONES

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos**
**y**
**Administración Federal de Ingresos Públicos**

## COMERCIO DE GRANOS

**Resolución Conjunta 341/2005 y General 1883**

**Operaciones primarias de depósito y/o compraventa de granos (cereales, oleaginosos y legumbres). Sustitúyese el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 456/2003-SAGPA y GENERAL Nº 1593-AFIP, sustituido por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 154/2005-SAGPA y GENERAL Nº 1855-AFIP, en relación con el plazo acordado para el cierre y confección de formularios y la impresión del Libro de Movimientos y Existencias de Granos.**

Bs. As., 12/5/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0045121/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto Nº 1343 de fecha 27 de noviembre de 1996, la Resolución Conjunta N° 456 y N° 1593 de fecha 5 de noviembre de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del referido Ministerio, respectivamente, y su modificatoria la Resolución Conjunta N° 154 y 1855 de fecha 23 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta N° 456 y N° 1593 de fecha 5 de noviembre de 2003 y su modificatoria N° 154 y N° 1855 de fecha 23 de marzo de 2005, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del citado Ministerio, respectivamente, se establecieron obligaciones relativas al suministro de información y confección de la documentación a que se encuentran sujetas las personas físicas y jurídicas que operan en el comercio, la prestación de servicios y la industrialización de granos.

Que la experiencia recogida por los órganos de aplicación desde el dictado de las resoluciones mencionadas indica la necesidad de extender el plazo acordado para el cierre y confección de los Formularios C1116A, a fin de permitir a los obligados la correcta confección de los mismos.

Que, en el mismo sentido, resulta aconsejable ampliar el plazo dispuesto para la impresión del Libro de Movimientos y Existencias de Granos para que pueda ser cumplido por los operadores de manera apropiada.

Que las modificaciones reseñadas no implican en modo alguno desmedro de las tareas de fiscalización y control de los operadores del mercado.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 37 del Decreto Nº 2284 de fecha 31 de octubre de 1991, sustituido por el Artículo 3º de su similar Nº 2488 de fecha 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por Ley Nº 24.307, en el Decreto Nº 1405 de fecha 4 de noviembre de 2001 y en el Artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997 su modificatorio y sus complementarios, en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTOS
Y
EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVEN:

**Artículo 1°** — Sustitúyese el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 456 y N° 1593 de fecha 5 de noviembre de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del citado Ministerio, respectivamente, sustituido por el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 154 y N° 1855 de fecha 23 de marzo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°. — Todas las operaciones primarias de depósito y/o compraventa de todos los granos (cereales, oleaginosos y legumbres), es decir aquellas en las que necesariamente UNA (1) de las partes contratantes es el productor y la otra es un operador de granos enunciado en el Artículo 1°, incisos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 de la presente resolución conjunta, deberán documentarse mediante los Formularios C1116A a razón de UN (1) formulario por depositante y C1116B o C1116C, según corresponda. Los corredores deberán documentar las operaciones en las cuales intervengan en los Formularios C1116 B o C1116C, previa verificación de que no hayan sido previamente confeccionados por la parte compradora.

En aquellas operaciones primarias en las cuales el cambio de titularidad de los granos se produzca con anterioridad al ingreso de los mismos en las instalaciones del adquirente o de terceros, deberá utilizarse el Formulario C1116A. En estos casos, se completarán todos los datos del productor/vendedor (depositante) y del comprador (depositario), debiendo incluirse en forma clara y visible, la leyenda: "HABIENDOSE PRODUCIDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS GRANOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CON ANTERIORIDAD A SU INGRESO A ESTAS INSTALACIONES, EL MISMO SE COMPLETA A LOS FINES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE CARECIENDO DE VALOR COMO CERTIFICADO DE DEPOSITO A FAVOR DEL REMITENTE.".

El Formulario C1116A deberá confeccionarse incluso en caso de que el productor-remitente de los granos y el receptor de los mismos sea la misma persona física o jurídica, mientras que el Formulario C1116B o C1116C podrá ser confeccionado por la misma persona física o jurídica o por el comprador final de los granos, debiendo indicarse el número de Formulario C1116A correspondiente a fin de reflejar dicha operación. Dicho número no será de inclusión obligatoria exclusivamente en aquellos casos en que el Formulario C1116B o C1116C sea confeccionado por un corredor.

Todas las descargas de granos cuyo remitente y/o cargador sea un productor agropecuario deberán documentarse en un Formulario C1116A, dicho formulario debe confeccionarse y cerrarse, como máximo dentro del mes calendario inmediato siguiente al de la fecha de recepción de la primera Carta de Porte.".

**Art. 2°** — Sustitúyese el Artículo 11 de la mencionada Resolución Conjunta N° 456/03 y N° 1593/03, sustituido por el Artículo 8° de la citada Resolución Conjunta N° 154/05 y N° 1855/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11.— La OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION oportunamente reglamentará la forma y contendido del Libro de Movimientos y Existencias de Granos, el mismo será provisto con cargo al solicitante por la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO quien lo entregará prefoliado y rubricado por la mencionada Oficina Nacional, o a través de la Delegación de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION que corresponda. Las registraciones se realizarán en kilogramos brutos y kilogramos netos en forma diaria, utilizándose UN (1) libro por grano. Deberá asentarse en forma individual cada entrada y salida de granos identificando fecha, número del documento que la ampara, denominación y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del remitente y destinatario.

Dicho libro deberá llevarse en forma computarizada y los operadores deberán efectuar la impresión de todos los asientos correspondientes a cada mes calendario dentro del quinto día hábil del mes siguiente. Sin perjuicio de ello, los operadores deberán efectuar las impresiones que, en cualquier momento, les sean solicitadas a simple requerimiento por las autoridades de contralor, por lo que los registros deberán en todos los casos mantenerse actualizados al día anterior al del requerimiento. Asimismo, aquellos operadores que deseen llevar el libro en forma manual, deberán solicitar autorización por escrito a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y sus registros deberán mantenerse actualizados diariamente, incluyendo los movimientos del día anterior.

La suma mensual de los ingresos, egresos y el saldo de kilogramos netos del Libro de Movimientos y Existencias de Granos, deberá ser convertida a toneladas e informarse mediante las Declaraciones Juradas MC14 o MC15 según corresponda, haya tenido o no movimientos en el mes, de acuerdo a lo normado en la Disposición N° 1044 de fecha 2 de marzo de 2004 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, modificada por la Disposición N° 4695 de fecha 4 de noviembre de 2004 de la citada Oficina Nacional o la que en el futuro las reemplace.

Ante el requerimiento por parte de un organismo oficial del contenido del Libro de Movimientos y Existencias de Granos en soporte magnético el mismo debe reflejar los registros actualizados al día anterior al requerimiento y por el período solicitado. Esta obligación alcanza a todos los operadores, incluyendo los que opten por el sistema manual. El mismo deberá presentarse de acuerdo al diseño de registro que disponga la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.".

**Art. 3°** — La presente resolución conjunta comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad. — Miguel S. Campos.

**Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**

## PREMIOS

**Resolución 659/2005**

**Modifícase el Anexo I de la Resolución Nº 494/2005, referida a la apertura del proceso de convocatoria de recepción de solicitudes de candidatos a los "Premios Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica - 2005".**

Bs. As., 29/4/2005

VISTO el Expediente N° 0346/05 del Registro de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA (SECTIP), y la Resolución N° 494 del 7 de abril de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto tramita la nueva convocatoria de los "Premios Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica - 2005".

Que resulta necesario modificar por razones de programación y procedimiento las fechas de recepción de las solicitudes de presentación de los candidatos a los galardones, establecidas en el Punto V del Anexo I de la Resolución SCTIP N° 494/05.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Modificar el Punto V del Anexo I de la Resolución SCTIP N° 494 de fecha 7 de abril de 2005 para la apertura del proceso de convocatoria de recepción de solicitudes de candidatos a los "Premios Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica - 2005", conservando la fecha de apertura fijada en el día 2 de mayo de 2005 y modificando el cierre, fijándolo en el día 10 de junio del corriente año.

**Art. 2°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese. — Tulio A. Del Bono.

**Secretaría Legal y Administrativa**

## REPRESENTACION Y PATROCINIO DEL ESTADO NACIONAL

**Resolución 68/2005**

**Facúltase a una letrada a representar y/o patrocinar al Estado Nacional en las causas judiciales en que corresponda la intervención del Ministerio de Economía y Producción, en los términos de la Ley Nº 17.516 y del Decreto Nº 411/80 (t.o. 1987).**

Bs. As., 12/5/2005

VISTO el EXPEDIENTE S01: 0052748/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), reglamentario de la Ley N° 17.516, en razón de haberse producido distintas bajas en el cuerpo actual de profesionales pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, corresponde ampliar la nómina de letrados que intervendrán en juicios en que este MINISTERIO sea parte.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en su Dictamen N° 097 de fecha 18 de marzo de 2005, ha prestado conformidad para el otorgamiento de personería a favor de la letrada mencionada en la presente, en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 66 in fine de la Ley N° 24.946, fundado en que la cuestión planteada resulta atendible y en que las razones esgrimidas justifican la necesidad de contar con recursos humanos para atender las demandas de representación en juicio del ESTADO NACIONAL; asimismo, en la existencia de la situación de excepcionalidad reseñada y en los antecedentes de las mencionadas profesionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. 1987), el artículo 2° del Decreto N° 431 de fecha 17 de abril de 2001 y el artículo 2° de la Resolución del Registro de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION N° 14 de fecha 20 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
LEGAL Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Facúltase a la Doctora Laura Ercilia MENA, (D.N.I. N° 12.570.219), a representar y/o patrocinar al ESTADO NACIONAL en las causas judiciales en que corresponda la intervención del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los términos de la Ley N° 17.516 y del Decreto N° 411 del 21 de Febrero de 1980 (t.o. 1987).

**Art. 2°** — Dicho profesional no podrá prevalerse de las leyes de aranceles nacionales o provinciales, no pudiendo, ni aún finalizado el mandato, reclamar honorarios regulados a esta Administración, cualquiera fuese la parte condenada en costas.

**Art. 3° —** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo A. Pérez.

**Secretaría de Energía**

## COMBUSTIBLES

**Resolución 753/2005**

**Instrúyese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista para que, actuando por cuenta y orden del Estado Nacional, proponga procedimientos especiales alternativos a los previstos en el contrato firmado con la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela S.A., a fin de agilizar la resolución de reclamos por supuestas cancelaciones y demoras ocurridas durante la entrega del producto Fuel Oil durante el año 2004.**

Bs. As., 13/5/2005

VISTO el Expediente N° S01:0098976/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Convenio Integral de Cooperación entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA suscripto en la Ciudad de CARACAS el 6 de abril de 2004, la Resolución MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 183 del 14 de abril de 2004, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 389 del 20 de abril de 2004, la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 502 del 19 de mayo de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del objetivo recíproco de promover y fomentar el progreso de las respectivas economías, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Artículo VI del Convenio Integral de Cooperación entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA mencionado en el Visto, acordó con esta última la provisión para el Mercado Argentino de Fuel Oil y Gas Oil en los términos establecidos en el Anexo I de dicho Convenio.

Que en el referido Anexo I se estableció que las operaciones comerciales derivadas de su aplicación serían realizadas por la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) por una parte y la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA), y que resultaba necesario instruir a esta última Compañía para que actúe con tal objetivo.

Que el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a través de su Resolución N° 183 del 14 de abril de 2004, en función de lo señalado en los considerandos precedentes, dio intervención a esta SECRETARIA DE ENERGIA para que coordine y atienda la operatoria tendiente a la adquisición del combustible líquido en los volúmenes y plazos comprometidos en el referido Convenio.

Que mediante dicha instrucción ordenó la reglamentación de los términos y condiciones para llevar a cabo la misma, previéndose la calidad y seguridad en el suministro de los volúmenes de los combustibles ya indicados y permitiendo la más eficiente utilización de los recursos obtenidos por la REPUBLICA ARGENTINA a través del Convenio Integral de Cooperación entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Que, en consecuencia, la SECRETARIA DE ENERGIA a través de Resolución N° 389 del 20 de abril de 2004 instruyó al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a suscribir, por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, los documentos necesarios con la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) para el suministro de Fuel Oil y Gas Oil, en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA suscrito el 6 abril de 2004, destinados a la generación de energía eléctrica en centrales térmicas de la REPUBLICA ARGENTINA, para lo cual dicho Organismo debió enviar previamente a esta SECRETARIA DE ENERGIA una propuesta de estos documentos para su aprobación.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA, mediante la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 502 del 19 de mayo de 2004, instruyó a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a suscribir, por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, el contrato con la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) para el suministro de Fuel Oil, en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA suscrito el 6 abril de 2004, destinados a la generación de energía eléctrica en centrales térmicas de la REPUBLICA ARGENTINA, según el Anexo I de dicha resolución.

Que en consecuencia, la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTROCO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) suscribió con la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) el Contrato para Suministro de Fuel Oil para el año 2004.

Que la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) notificó a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTROCO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) una serie de reclamos vinculados con la operatoria del Contrato para el Suministro de Fuel Oil para el año 2004 cuya rápida solución resulta indispensable para el desarrollo de la relación contractual de la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA durante el año 2005.

Que los conflictos referidos se originan en reclamos por cancelaciones y demoras supuestamente ocurridos durante las entregas del producto Fuel Oil en la REPUBLICA ARGENTINA, en el marco del desarrollo del Contrato para Suministro de Fuel Oil para el año 2004.

Que en tal entendimiento, si bien el Contrato para Suministro de Fuel Oil para el año 2004 cuenta con una previsión específica para la resolución de las controversias o reclamos vinculados su desarrollo, se considera necesario acordar la modificación del mecanismo establecido para la resolución de controversias y su reemplazo por uno que, asegurando el respeto de los derechos de ambas partes, otorgue mayor agilidad a la relación trabada a través del referido Contrato.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado intervención a los efectos de su competencia, según lo establecido por el Artículo 9° del Decreto N° 1142 del 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 37 de la Ley N° 15.336 y de los Artículos 35, 36 y 85 de la Ley N° 24.065, de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 432 del 25 de agosto de 1982, y de lo dispuesto en la Resolución N° 183 del 14 de abril de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Instrúyese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO (CAMMESA) para que, actuando por cuenta y orden del ESTADO NACIONAL, en conjunto con PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA), proponga a esta SECRETARIA DE ENERGIA, procedimientos especiales alternativos a los previstos en el Contrato firmado con la Empresa Estatal PETROLEOS DE VENEZUELA SOCIEDAD ANONIMA (PDVSA) para el suministro de Fuel Oil en el año 2004, a utilizar para agilizar la resolución de los reclamos por supuestas cancelaciones y demoras ocurridas durante las entregas del producto Fuel Oil en la REPUBLICA ARGENTINA.

**Art. 2°** — Notifíquese a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTROCO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA).

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel Cameron.

**Comité Federal de Radiodifusión**

## RADIODIFUSION

**Resolución 558/2005**

**Llámase a concurso público para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la localidad de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes.**

Bs. As., 16/5/2005

Visto el Expediente N° 1653-COMFER/02, las Resoluciones Nros. 465-COMFER/99; 447 y 1173-COMFER/03; 1917-COMFER/04; 118 y 308-COMFER/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 1917-COMFER/04 de fecha 28 de diciembre de 2004, se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en diversas localidades del país, aprobándose el cronograma tendiente a la formalización de los actos de apertura de los concursos aludidos, que se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 465-COMFER/99, modificado por sus similares Nros. 447-COMFER/03 y 1917-COMFER/04.

Que a través de la Resolución N° 118-COMFER/05, se prorrogó dicha convocatoria, estableciéndose nuevas fechas y horas en que los actos de apertura serán concretados.

Que en tal sentido, conforme el Anexo I de la resolución citada en el considerando precedente, se ha fijado el día 23 de mayo de 2005 a las 12:00 horas para la apertura de las ofertan concurrentes al concurso público para la adjudicación de la licencia del servicio de amplitud modulada con categoría IV, frecuencia 1080 KHz., con una potencia máxima diurna y nocturna de 10/1 KW., respectivamente, para la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES.

Que conforme surge de la Resolución N° 1173-COMFER/03 se encuentra prevista para la ciudad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, otra asignación, en la frecuencia de 1660 KHz., Categoría VI, con una potencia máxima diurna y nocturna de 1/0.25 KW., respectivamente, en estado de concurso abierto y permanente.

Que la mencionada localidad, por encontrarse emplazada en zona de frontera y de coordinación internacional, reviste vital importancia para el poder administrador, por cuanto deviene pertinente alentar la pluralidad de servicios y prestadores en la zona.

Que la multiplicidad de interesados en participar de la convocatoria para la mencionada ciudad, demuestra el interés que los particulares detentan en la estratégica localización.

Que, en consecuencia, deviene pertinente llamar a un nuevo concurso público en la localidad de PASO DE LOS LIBRES, estableciendo su fecha de apertura junto con el convocado por la Resolución N° 1917-COMFER/04, modificada por su similar N° 118-COMFER/05 para la misma localización, el que, en consecuencia, debe ser prorrogado.

Que este COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, en el ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 95, inciso e) de la Ley de Radiodifusión y 3° del Decreto N° 909/99, cuenta con discrecionalidad para apreciar las necesidades del servicio, y dictar medidas como la presente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que ello así y toda vez que no resulta factible hacer recaer los efectos del vencimiento de la documentación colectada para la presentación de eventuales oferentes en los particulares, es menester disponer la aplicación, en el caso, de lo dispuesto por la Resolución N° 308-COMFER/05.

Que la DIRECCION GENERAL ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete y emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 95, inciso e) y 98 inciso a) apartado 2 e inciso b), apartado 12, de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias, 3° del Decreto N° 909/99 y 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Llámase a concurso público, a partir del día siguiente a la publicación de la presente, para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, en la frecuencia de 1660 KHz., Categoría VI, con una potencia máxima diurna y nocturna de 1/0.25 KW., respectivamente, en la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES.

**Art. 2°** — Establécese que el concurso público convocado por el artículo 1° de la presente se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 465-COMFER/99, modificado por sus similares Nros. 447-COMFER/03 y 1917-COMFER/04, cuyo valor asciende a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000). Los pliegos podrán ser retirados en el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, sito en la calle Suipacha N° 765, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, o en los Centros COMFER del Interior del país, en el horario de 10 a 13 horas, previo depósito, en efectivo, del valor de adquisición, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, a la orden del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, en la Cuenta Recaudadora N° 2795/47.

**Art. 3°** — Prorrógase el llamado a concurso público, a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, categoría IV, frecuencia 1080 KHz., con una potencia máxima diurna y nocturna de 10/1 KW., respectivamente, para la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES.

**Art. 4°** — Fíjase el día 13 de julio de 2005 a las 12:00 horas para la realización de los actos de apertura de las ofertas concurrentes a los concursos públicos, cuya convocatoria y prórroga se dispone por la presente, respectivamente.

**Art. 5°** — A los efectos de la vigencia y/o vencimiento de la documentación exigida por el Pliego

de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 465-COMFER/99, modificada por sus similares Nros. 447-COMFER/03 y 1917-COMFER/04, será de aplicación lo normado por la Resolución N° 308-COMFER/05, con relación al concurso público cuya prórroga de dispone en el artículo 3° de la presente.

**Art. 6°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido archívese (PERMANENTE). — Julio D. Bárbaro.




**Subdirección General de Recursos Humanos**

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 135/2005**

**Finalización de funciones y designación de Jefe Interino de la División Letrada "E" del Departamento Penal Tributario de la Dirección de Contencioso.**

Bs. As., 10/5/2005

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Abogado Marcelo Daniel FRATANTUONO solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino de la División Letrada "E" de la Dirección de Contencioso.

Que por lo expuesto la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva propone designar en idéntico carácter y cargo al Abogado Juan Fernando BILLER, quien se viene desempeñando como Adjunto a la Jefatura del Departamento Asesoría Legal "B" de la Dirección de Asesoría Legal.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 491/02 y su aclaratorio, Decreto N° 601/02 (artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria en virtud a las medidas adoptadas por la Disposición N° 27/04 (DP).

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 235/04 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Marcelo Daniel FRATANTUONO (Legajo N° 32.214/20) en el carácter de Jefe Interino de la División Letrada "E" de la Dirección de Contencioso.

**Art. 2°** — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Juan Fernando BILLER (Legajo N° 34.248/28) en el carácter de Adjunto a la Jefatura del Departamento Asesoría Legal "B" de la Dirección de Asesoría Legal.

**Art. 3°** — Designar al Abogado Juan Fernando BILLER (Legajo N° 34.248/28) en el carácter de Jefe Interino de la División Letrada "E" de la Dirección de Contencioso.

**Art. 4°** — Establecer que el Abogado Juan Fernando BILLER deberá presentar, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, la respectiva Declaración Jurada Patrimonial Integral "Inicial 2005" en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 164/99.

**Art. 5°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Beatríz L. Fontau.

N° 480.225

**Subdirección General de Recursos Humanos**

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 137/2005**

**Finalización de funciones y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.**

Bs. As., 11/5/2005

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Departamento Procedimientos Legales Aduaneros propone dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a las Abogadas Mirta Telma GONZALEZ y Silvia Edith DOZ en el carácter de Jefa Interina y de Jefa de las Divisiones Secretaría de Actuación Nros. 1 y 4, respectivamente.

Que por otra parte gestiona designar en el carácter de Jefa Interina de la División Secretaría de Actuación N° 1 a la Abogada Mariana Elena ASSEF, quien se viene desempeñando en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

Que además propicia que el Jefe de la División Secretaría de Actuación N° 5 Abogado Horacio César VILLAR pase a desempeñar similares funciones en la División Secretaría de Actuación N° 4.

Que al tomar intervención en estas actuaciones, la Dirección General de Aduanas presta conformidad a las medidas aludidas en los considerandos precedentes y propicia la designación en el carácter de Jefa Interina de la División Secretaría de Actuación N° 5 de la Abogada Alejandra Alicia QUIROGA, quien se viene desempeñando como 2da. Jefa Interina de la misma.

Que la finalización y designación de funciones Interinas de que se trata encuadran dentro de los términos previstos por los Artículos 89 y 90 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E".

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto N° 491/02 y su aclaratorio, Decreto N° 601/02 (artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 235/04 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Dar por finalizadas las funciones que les fueran asignadas oportunamente a las Abogadas Mirta Telma GONZALEZ (Legajo N° 24.920-3) y Silvia Edith DOZ (Legajo N° 27.045-8) en el carácter de Jefa Interina y de Jefa de las Divisiones Secretaría de Actuación Nros. 1 y 4, respectivamente, en jurisdicción del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, a quienes se les deberán asignar funciones acordes con su categoría de revista.

**Art. 2°** — El Jefe de la División Secretaría de Actuación N° 5 Abogado Horacio César VILLAR (Legajo N° 17.768-7) pasará a desempeñarse en idéntico carácter en la División Secretaría de Actuación N° 4 en el ámbito del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

**Art. 3°** — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Alejandra Alicia QUIROGA (Legajo N° 27.164-1) en el carácter de 2da. Jefa Interina de la División Secretaría de Actuación N° 5 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

**Art. 4°** — Designar a las Abogadas Mariana Elena ASSEF (Legajo N° 27.165-9) y Alejandra Alicia QUIROGA (Legajo N° 27.164-1) en el carácter de Jefas Interinas de las Divisiones Secretaría de Actuación Nros. 1 y 5, respectivamente, en el ámbito del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

**Art. 5°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Beatríz L. Fontau.

N° 480.224

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 240/2005**

**Designación de Agentes Notificadores. Artículo 100 inciso e) Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y Ley Nº 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Santa Fe.**

Bs. As., 12/5/2005

VISTO la solicitud formulada por la Dirección Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades operativas del área mencionada, resulta necesaria la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769 y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Designar como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Santa Fe, a los agentes Federico ACTIS (Legajo N° 63.858/23 – D.N.I. N° 28.157.840), María Laura CHIOVETTA (Legajo N° 63.876/20 – D.N.I. N° 29.604.133), María Jorgelina CRUZ (Legajo N° 63.882/93 – D.N.I. N° 29.121.043), María Belén ERMACORA (Legajo N° 63.890/83 – D.N.I. N° 28.017.280), Magalí Lorena GESUELLI (Legajo N° 63.904/35 – D.N.I. N° 30.075.679), Mario Alberto JOZAMI (Legajo N° 63.911/11 – D.N.I. N° 30.165.651), Alejandro Sebastián ORTIZ (Legajo N° 63.931/36 – D.N.I. N° 24.943.658), José Carlos PASCUALE (Legajo N° 64.155/21 – D.N.I. N° 29.088.882), Guillermo PEREYRA (Legajo N° 63.935/80 – D.N.I. N° 28.764.615), Flavia Mariana RABE (Legajo N° 63.939/25 – D.N.I. N° 26.985.656), Mirna SEDRAN (Legajo N° 63.955/05 – D.N.I. N° 28.158.468) y Valeria Soledad TROSSERO (Legajo N° 63.968/43 – D.N.I. N° 28.361.029).

**Art. 2°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

N° 480.221

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 241/2005**

**Incorporación a la Planilla Anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP).**

Bs. As., 12/5/2005

VISTO la Disposición N° 500/98 (AFIP), las necesidades funcionales de la Dirección Regional Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el VISTO se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al Artículo 1° de la misma.

Que resulta necesaria la designación de nuevos representantes del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Dirección Regional Salta ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 4°, 6° y 9° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Incorporar a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 500/98 (AFIP) a los abogados Rodrigo ZAMBRANO ECHENIQUE (Legajo N° 40.409/85 – D.N.I. N° 20.609.786) y Mariana Cecilia MENGUAL FALCON (Legajo N° 64.019/13 – D.N.I. N° 25.218.323), facultándolos a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

**Art. 2°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

N° 480.218

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 242/2005**

**Designación de Agentes Notificadores. Artículo 100 inciso e) Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y Ley Nº 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.**

Bs. As., 12/5/2005

VISTO la solicitud formulada por la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las necesidades operativas del área mencionada, resulta necesaria la designación de nuevos agentes notificadores en dicha jurisdicción.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769 y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Designar como Notificadores para que actúen conforme a las Leyes Nros. 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y 24.769, en jurisdicción de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia, a los agentes Ricardo Walker ITURRA (Legajo N° 20.829/32 – D.N.I. N° 11.237.897) y Luis Ricardo AGÜERO (Legajo N° 27.713/16 – D.N.I. N° 11.983.102).

**Art. 2°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

N° 480.220

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Disposición 250/2005**

**Procedimiento. Jueces Administrativos. Prórroga de competencia. Disposición N° 605/2004.**

Bs. As., 13/5/2005

Visto la Disposición N° 605/04 (AFIP) de fecha 27 de septiembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial el 29 de septiembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 605/04 (AFIP) en su artículo 1°, inciso e) prevé que los jueces administrativos sustitutos podrán entender con carácter de excepción y a todos los efectos, fuera del ámbito jurisdiccional de las dependencias a su cargo en cualquier supuesto en que razones de orden práctico o de interés fiscal lo hagan aconsejable, previa aprobación de la Dirección General Impositiva.

Que el mencionado inciso e) - del artículo citado - resulta ser el que como inciso c) del artículo 1° contenía originariamente la Disposición N° 666/03 (AFIP), por lo que tal precepto de excepción se circunscribía a los procedimientos de determinaciones de oficio o de impugnaciones relativas al Régimen Nacional de los Recursos de la Seguridad Social.

Que en tanto la norma en su actual redacción, a raíz de su amplitud, excede la finalidad perseguida en un principio con su dictado, razones de administración tributaria aconsejan limitar su aplicación a los procedimientos de determinación de oficio y de impugnaciones en materia de los recursos de la seguridad social.

Que han tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Coordinación y Evaluación Técnica y la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618, de fecha 10 de julio de 1997 y sus modificaciones.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

**Artículo 1°** — Derógase el inciso e) del artículo 1° de la Disposición N° 605/2004 (AFIP).

**Art. 2°** — Incorpórase como último párrafo del inciso a) del artículo 1° de la Disposición N° 605/2004 (AFIP) el siguiente:

"Los jueces administrativos sustitutos también podrán entender en los citados procedimientos cuando razones de orden práctico o de interés fiscal lo hagan aconsejable, previa aprobación de la Dirección General Impositiva".

**Art. 3°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

N° 480.223



# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial







Sociedades Comerciales
Ley 19.550 (texto ordenado por Dec. 841/84)
Normas modificatorias y complementarias




**Ventas:**

**Sede Central,** Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
**Delegación Tribunales,** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
**Delegación Colegio Público de Abogados,** Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires




## MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION

## PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Se convoca a concurso público y abierto, de antecedentes y oposición para proveer las siguientes vacantes

**CONCURSO N° 38.**
**Fiscal de Investigaciones Administrativas.**
Inscripción: 1° al 14 de junio de 2005. Publicación de inscriptos: 17 al 22 de junio de 2005.
**CONCURSO N° 39**
**Dos cargos de Fiscal de la Procuración General de la Nación.**
Inscripción: 24 de junio al 7 de julio de 2005. Publicación de inscriptos: 26 al 28 de julio de 2005.
**CONCURSO N° 40.**
**Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el Area Derecho Privado.**
Inscripción: 1° al 12 de agosto de 2005. Publicación de inscriptos: 18 al 22 de agosto de 2005.
**CONCURSO N° 41.**
**Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santiago del Estero.**
Inscripción: 25 de agosto al 7 de septiembre de 2005. Retiro y recepción de solicitudes en el interior: Fiscalía Gral. ante el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, Av. Belgrano 515, 1° piso, de dicha ciudad, días hábiles de 08:30 a 12:30 hs. TE (0385) 421-8766 - Dr. Juan Carlos Perin.
Publicación de inscriptos: 12 al 14 de septiembre de 2005.
**CONCURSO N° 42.**
**Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Rioja.**
Inscripción: 25 de agosto al 7 de septiembre de 2005. Retiro y recepción de solicitudes en el interior: Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de La Rioja, Av. Perón 258, 4° piso, de dicha ciudad, días hábiles de 08:30 a 12:30 hs. TE (03822) 43-4004 - Dra. Rita Irene Díaz.
Publicación de inscriptos: 12 al 14 de septiembre de 2005.

**El retiro y recepción de solicitudes para todos los concursos podrá efectuarse en la Secretaría de Concursos, días hábiles de 10:00 a 15:00 hs., o en las sedes del interior del país y horarios que se indica en cada caso.**

**La lista de inscriptos y la evaluación de antecedentes se publicarán exclusivamente en el sitio web, en la sede de la Procuración General de la Nación, y en las sedes del interior del país mencionadas. Para mayor información ingrese en** www.mpf.gov.ar

SECRETARIA DE CONCURSOS: H. Yrigoyen 765, 4° p. Of. 424 Cap. Fed. TE (011) 4338-4333

CARLOS ERNST, Fiscal General - NICOLAS SANCINETI, Subdirector.

e. 17/5 N° 479.674 v. 17/5/2005




## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Resolución Nº 466/2005**

Bs. As., 11/5/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0055351/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS" prevé mejorar la infraestructura escolar federal y brindarles a todos los alumnos del país la posibilidad de acceder a una educación de calidad a través de la construcción de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (4240) aulas totalmente equipadas, con capacidad para albergar más de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) alumnos.

Que por ACTA ACUERDO celebrada entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA de BUENOS AIRES, la citada Secretaría se comprometió a aprobar los llamados a licitación de todos los proyectos propuestos por la Provincia, contratar por la modalidad que corresponda en cada caso, aprobar la certificación de obra y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor.

Que en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS" tramita la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 68/04, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Artículo 9º por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que dicha licitación se llevó a cabo en la Provincia de BUENOS AIRES, de conformidad con el ACTA ACUERDO oportunamente suscripta.

Que sobre las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nacional Nº 68/04 se ha expedido la COMISION DE EVALUACION, preadjudicando a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., dictamen coincidente con el informe de los técnicos del Programa.

Que por Nota de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 43/05 se comunicó la preadjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 68/04 y posteriormente se notificó a todos los oferentes, sin que fueren formuladas impugnaciones.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 398 de fecha 30 de julio de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 68/04 llevada a cabo en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS", en los términos en que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre esta Secretaría y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2005 del Programa 89, Jurisdicción 56.

ARTICULO 4º — Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

| PROVINCIA | OBRA | LICIT Nº | IMPORTE PREADJUDICACION (INCLUYE IVA) | CONTRATISTA | PLAZO DIAS CORRIDOS |
|---|---|---|---|---|---|
| BUENOS AIRES | Jardín de Infantes A/C Bº Vucetich - Jardín de Infantes A/C Bº Sarmiento Norte - Jardín de Infantes A/C Bº San Atilio - Distrito José C. Paz | 68/04 | $ 1.266.971,17 | LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. | 120 |
| TOTAL | | | $ 1.266.971,17 | | |

ANEXO II

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el señor...................., con domicilio en la calle.............................. CAPITAL FEDERAL, en adelante "......................" por una parte, y por la otra el señor...................................., quien acredita su identidad con D.N.I. Nº..............................., en su carácter de Representante Legal de la firma...................................................., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº.................., con domicilio en.................................. CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:——————

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de............................................................................................................................,sita en..................................................................................., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.
CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO............
CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS....................................................... ($.................................) pagaderos conforme a los artículos................................. del Pliego de Bases y Condiciones.
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los............... (...) días posteriores a la fecha en que la Coordinación del PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de.................. (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.................del Pliego de Bases y Condiciones.
CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo...................... del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº......................................................................................................., de la Compañía......................................................................................................................
CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.—
CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.————————CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.——————————————————————————————————

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los...............días del mes de..............del año 2005.

e. 17/5 Nº 479.944 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Resolución Nº 417/2005**

Bs. As., 11/5/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0067639/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS” prevé mejorar la infraestructura escolar federal y brindarles a todos los alumnos del país la posibilidad de acceder a una educación de calidad a través de la construcción de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (4240) aulas totalmente equipadas, con capacidad para albergar más de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) alumnos.

Que por ACTAS ACUERDO celebradas entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA de SALTA, la citada Secretaría se comprometió a impulsar y aprobar los llamados a licitación de todos los proyectos propuestos por la Provincia, contratar por la modalidad que corresponda en cada caso, aprobar la certificación de obra y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor.

Que en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS” tramita la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 39/04, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Artículo 9º por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que dicha licitación se llevó a cabo en la Provincia de SALTA, de conformidad con las ACTAS ACUERDO oportunamente suscriptas.

Que sobre las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nacional Nº 39/04 se ha expedido la COMISION DE EVALUACION, preadjudicando a la empresa CAMINOS S.A., dictamen coincidente con el informe de los técnicos del Programa.

Que por Nota de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 1156/04 se comunicó la preadjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 39/04 y posteriormente se notificó a todos los oferentes, sin que fueren formuladas impugnaciones.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS”.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 398 de fecha 30 de julio de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 39/04 llevada a cabo en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS”, en los términos en que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre esta Secretaría y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2005 del Programa 89, Jurisdicción 56.

ARTICULO 4º — Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS”.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

| PROVINCIA | OBRA | LICIT Nº | IMPORTE PREADJUDICACION (INCLUYE IVA) | CONTRATISTA | PLAZO DIAS CORRIDOS |
|---|---|---|---|---|---|
| SALTA | Escuela A Crear S/Nº - Barrio Rosario de Lerma - Depto. Rosario de Lerma | 39/04 | $ 2.452.978,92 | CAMINOS S.A. | 450 |
| TOTAL | | | $ 2.452.978,92 | | |

ANEXO II

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el señor...................., con domicilio en la calle.............................. CAPITAL FEDERAL, en adelante “......................” por una parte, y por la otra el señor...................................., quien acredita su identidad con D.N.I. Nº................................, en su carácter de Representante Legal de la firma...................................................., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº................., con domicilio en.................................. CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:——————

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, se obliga a llevar a cabo los trabajos de...................................................................................................................,sita en..................................................................................., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO............

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS....................................................... ($..................................) pagaderos conforme a los artículos.................................. del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: “EL CONTRATISTA” deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los............... (...) días posteriores a la fecha en que la Coordinación del PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de.................. (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, “EL CONTRATISTA” será pasible de la multa establecida en el artículo................del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo...................... del Pliego de Bases y Condiciones “EL CONTRATISTA” afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº................................................................................................................., de la Compañía........................................................................................................................

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.—

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.——————CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.——————

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los................días del mes de...............del año 2005.

e. 17/5 Nº 479.946 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Resolución Nº 418/2005**

Bs. As., 11/5/2005

VISTO el Expediente Nº S01:0066036/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS” prevé mejorar la infraestructura escolar federal y brindarles a todos los alumnos del país la posibilidad de acceder a una educación de calidad a través de la construcción de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (4240) aulas totalmente equipadas, con capacidad para albergar más de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) alumnos.

Que por ACTA ACUERDO celebrada entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA de BUENOS AIRES, la citada Secretaría se comprometió a aprobar los llamados a licitación de todos los proyectos propuestos por la Provincia, contratar por la modalidad que corresponda en cada caso, aprobar la certificación de obra y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor.

Que en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS” tramita la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 85/04, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Artículo 9º por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que dicha licitación se llevó a cabo en la Provincia de BUENOS AIRES, de conformidad con el ACTA ACUERDO oportunamente suscripta.

Que sobre las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nacional Nº 85/04 se ha expedido la COMISION DE EVALUACION, preadjudicando a la empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A., dictamen coincidente con el informe de los técnicos del Programa.

Que por Nota de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 100/05 se comunicó la preadjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 85/04 y posteriormente se notificó a todos los oferentes, sin que fueren formuladas impugnaciones.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS”.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 398 de fecha 30 de julio de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 85/04 llevada a cabo en el marco del “PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS”, en los términos en que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre esta Secretaría y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2005 del Programa 89, Jurisdicción 56.

ARTICULO 4º — Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

ANEXO I

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

| PROVINCIA | OBRA | LICIT Nº | IMPORTE PREADJUDICACION (INCLUYE IVA) | CONTRATISTA | PLAZO DIAS CORRIDOS |
|---|---|---|---|---|---|
| BUENOS AIRES | Jardín de Infantes A/C en González Catán próximo a EGB Nº 124 - Jardín de Infantes A/C próximo a EGB Nº 120 - Jardín de Infantes A/C Bº La Esperanza - Distrito La Matanza | 85/04 | $ 1.280.928,88 | ARENA CONSTRUCCIONES S.A. | 120 |
| TOTAL | | | $ 1.280.928,88 | | |

ANEXO II

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el señor...................., con domicilio en la calle.............................. CAPITAL FEDERAL, en adelante "......................" por una parte, y por la otra el señor...................................., quien acredita su identidad con D.N.I. Nº................................, en su carácter de Representante Legal de la firma...................................................., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº................., con domicilio en.................................. CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de........................................................................................................................,sita en..................................................................................., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO...........

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS...................................................... ($.................................) pagaderos conforme a los artículos................................. del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los.............. (...) días posteriores a la fecha en que la Coordinación del PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de................. (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo................del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo..................... del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº................................................................................................................, de la Compañía..........................................................................................................................

CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.—

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.——————————CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.——————————

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los................días del mes de...............del año 2005.

e. 17/5 Nº 479.948 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Resolución Nº 419/2005**

Bs. As., 11/5/2005

VISTO el Expediente N° S01:0080781/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS" prevé mejorar la infraestructura escolar federal y brindarles a todos los alumnos del país la posibilidad de acceder a una educación de calidad a través de la construcción de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA (4240) aulas totalmente equipadas, con capacidad para albergar más de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (225.000) alumnos.

Que por ACTA ACUERDO celebrada entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA de CHACO la citada Secretaría se comprometió a impulsar y aprobar los llamados a licitación de todos los proyectos propuestos por la Provincia, contratar por la modalidad que corresponda en cada caso, aprobar la certificación de obra y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor.

Que en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS" tramita la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 95/04, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Artículo 9° por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que dicha licitación se llevó a cabo en la Provincia de CHACO, de conformidad con el ACTA ACUERDO oportunamente suscripta.

Que sobre las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nacional N° 95/04 se ha expedido la COMISION DE EVALUACION, preadjudicando a la empresa B. y L. S.A., dictamen coincidente con el informe de los técnicos del Programa.

Que por Nota de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 135/2005 se comunicó la preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 95/04 y posteriormente se notificó a todos los oferentes, sin que fueren formuladas impugnaciones.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 398 de fecha 30 de julio de 2004 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 95/04 llevada a cabo en el marco del "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS", en los términos en que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Establécese que el respectivo contrato será suscripto entre esta Secretaría y el adjudicatario, de conformidad con el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2005 del Programa 89, Jurisdicción 56.

ARTICULO 4º — Déjase constancia que el contrato será registrado en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - "PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS".

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 17/5 Nº 479.947 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA**

**Resolución N° 660/2005**

**Expte. S.C.T.I.P. N° 0346/05**

Bs. As., 29/4/2005

VISTO el Expediente Nº 0346/05 del Registro de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, las Resoluciones SECTIP Nº 019 del 13 de febrero de 2003, Nº 1061 del 26 de noviembre de 2004 y Nº 494 del 7 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto tramita la puesta en marcha de los "Premios Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica – 2005".

Que, a la fecha y para cumplimentar la regular dinámica del procedimiento vinculado a dichos premios, deviene necesario para esta Secretaría, proceder a la creación de los Grupos de Análisis relacionados con las diferentes disciplinas participantes, así como a la designación de los miembros a ellos afectados.

Que en el artículo 5º de la Resolución SCTIP Nº 494/05 se aprobó, como parte integrante de la misma, el Anexo I denominado "Requisitos, Procedimiento y Pautas para la entrega de los "Premios Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica – 2005".

Que en dicho instrumento se estableció, en su artículo 6º, que la administración y operatoria de los mismos estará a cargo de la DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la citada Dirección ha realizado la propuesta de las personalidades —especialistas— para integrar los Grupos de Análisis.

Que por lo expuesto y habiendo realizado las valoraciones pertinentes, resulta menester crear los "Grupos de Análisis" así como designar a sus miembros quienes se desempeñarán con carácter ad-honorem, correspondiendo la cobertura de gastos de pasaje y viáticos a quienes se encuentren encuadrados dentro de la normativa vigente aplicable a estos casos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Crear los Grupos de Análisis del “Premio Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica – 2005” en las siguientes disciplinas científicas y Tecnológicas: I) Gran área de las Ciencias Exactas y Naturales (con exclusión de las Ciencias Biológicas), II) Gran área de las Ciencias Biológicas y de la Salud, III) Gran área de las Ciencias Humanas y Sociales, IV) Gran área de las Ciencias Agrarias, de Ingeniería y de Materiales, y V) Gran área de los Desarrollos Tecnológicos sin distinción alguna de disciplina. Todos ellos tendrán como funciones las estipuladas por Resolución SECTIP Nº 187/03 del 28 de agosto de 2003.

ARTICULO 2º — Designar a los especialistas propuestos por la DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS como miembros de los Grupos de Análisis del “Premio Bernardo Houssay de la SECYT a la Investigación Científica y Tecnológica – 2005” según se consigna en cada caso en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Autorizar a la COORDINACION ADMINISTRATIVO FINANCIERA a fin de que cuando fundamentalmente se le requiera, y con cargo a la oportuna rendición de cuentas, atienda los gastos correspondientes a las erogaciones que sean necesarias en razón de los pasajes y viáticos que demande el traslado de las diferentes personalidades que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Ing. TULIO ABEL DEL BONO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ministerio de Educacion, Ciencia y Tecnologia

ANEXO I
.

GRUPO DE ANALISIS DEL PREMIO BERNARDO HOUSSAY DE LA SECYT A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA – 2005

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

BAJAJA, Esteban (LE 6.212.697)
BRODTKORB, Milka (LC 2.441.849)
BRANDONI, Zulma Nélida (LC 4.774.186)
FERNANDEZ PRINI, Roberto José (DNI 4.206.367)
GRATTON, Roberto (DNI 17.742.648)
MAQUEDA, Ernesto Emilio (DNI 6.799.721)
ROSSI, Roberto Arturo (DNI 7.972.572)
YOHAI, Víctor Jaime (DNI 4.288.708)

CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD

ADLER, Edda (DNI 1.746.971)
BOLAND, Ricardo Leopoldo (DNI 7.396.578)
CHAN, Raquel Lía (DNI 13.699.470)
FLAWIA, Mirtha María (DNI 4558.039)
GUGLIELMONE, Alberto Alejandro (DNI 7.883.625)
MENNI, Roberto Carlos (DNI 7.566.951)
POLI, Mario (DNI 12.078.089)
RIERA, Clelia María (DNI 2.456.116)

CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERIAS Y MATERIALES:

AÑON, María Cristina (DNI 5.119.321)
BASOMBRIO, Fernando Guillermo (DNI 4.280.447)
BENECH ARNOLD, Roberto Luis (DNI 13.071.429)
DEIBER, Julio Alcides (DNI 7.877.969)
FLORIANI, Héctor Dante (DNI 11.511.112)
MAYOSKY, Miguel Angel (DNI 13.423.989)
PEROTTI, Nora Inés (DNI 10.892.770)
PORTO LOPEZ, José Manuel (LE 4.646.023)
PRATO, Carlos Alberto (LE 7.979.936)
RACCA, Roberto Walter (DNI 7.970.253)

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

BORRERO, Luis Alberto (DNI 5.392.999)
BOUZAS, Roberto José (DNI 10.128.638)
MANZANAL, Mabel Adelaida (DNI 4.933.739)
MARESCA, Silvio Juan (DNI 4.529.610)
MIGUEZ, Eduardo José (LE 8.589.793)
MORENO, José Eduardo (DNI 7.604.975)
ROJAS MAYER, Elena (DNI 9.987.727)
SAUTU, María Antonia Ruth (DNI 2.336.264)
TIRAMONTI, Guillermina (DNI 5.632.776)

DESARROLLOS TECNOLOGICOS

BRIGNOLE, Esteban Alberto (LE 5484165)
CERDA, Jaime (LE 6.255.169)
CUNNINGHAM, Roberto (DNI 5.161.721)
FONT DE VALDEZ, Graciela María (LC 6.352.824)
ZERBA, Eduardo Nicolás (DNI 4.388.071)

e. 17/5 N° 480.015 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

**UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

**AUDIENCIA PUBLICA CAMINOS DEL VALLE S.A.**

La SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a través de la Disposición N° 15 de fecha 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA N° 30.653 de fecha 13 de mayo de 2005, ha dispuesto la fecha de realización, implementación y organización general de la AUDIENCIA PUBLICA convocada por la Resolución Conjunta N° 234/05 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y N° 389/05 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS a los efectos de considerar el acuerdo preliminar, “CARTA DE ENTENDIMIENTO”, arribado entre la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa CAMINOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del procedimiento de renegociación contractual desarrollado de conformidad con las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820 y 25.972, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta MEyP N° 188/03 y MPFIPyS N° 44/03.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION:** La AUDIENCIA PUBLICA se llevará a cabo en la sede de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURAL DE CIPOLLETTI PROVINCIA DE RIO NEGRO, sita en la calle España N° 262, Planta Baja, de la CIUDAD DE CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, el 10 de junio de 2005 a partir de las 09:00 horas y se desarrollará contemplando las previsiones del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL” aprobado por el Decreto N° 1172/03.

**LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA TOMAR VISTA DE LAS ACTUACIONES, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA:** Los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la AUDIENCIA PUBLICA que contará con la carta de entendimiento, sus anexos y antecedentes, a partir del día 24 de mayo de 2005 y hasta el 7 de junio de 2005, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la sede de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, sita en Avenida Paseo Colón N° 189, Piso Cuarto, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

El REGISTRO DE PARTICIPANTES quedará habilitado a partir del 24 de mayo de 2005 y hasta el 7 de junio de 2005, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso Quinto, Oficina 540 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la AUDIENCIA PUBLICA deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) inscribirse en forma previa en el REGISTRO DE PARTICIPANTES y b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la AUDIENCIA, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del REGISTRO DE PARTICIPANTES. Aquellos interesados en exponer durante la AUDIENCIA y que se domicilien en un radio mayor a CINCUENTA (50) kilómetros de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, podrán anotarse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES enviando una presentación por correo dirigida a “UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, Avenida Paseo Colón N° 189, Piso Cuarto, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C 1063 ACB) AUDIENCIA PUBLICA – CAMINOS DEL VALLE S.A.”, que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho REGISTRO. Los interesados deberán adjuntar en el envío postal: a) el formulario de inscripción en el REGISTRO DE PARTICIPANTES completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la AUDIENCIA; y c) fotocopias del documento de identidad donde conste los datos personales y el domicilio. Podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, estará disponible en los domicilios antes indicados y en el sitio de internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar). La inscripción en el registro será libre y gratuita.

**Aclárase que para presenciar la Audiencia Pública no resulta necesario cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.**

**AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA:**

Presidente: Dr. Jorge Gustavo SIMEONOFF
Presidente Alterno: Ing. Hugo ROTHAMEL
Secretario: Dr. Javier DEL SACRAMENTO
Secretario: Dra. Valeria ZAYAT
Secretario: Ing. Alfredo VILLAGGI

**TERMINOS EN QUE SE INFORMARA DEL RESULTADO DE LA AUDIENCIA:** Concluida la AUDIENCIA PUBLICA, la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, elevará a la PRESIDENCIA de la UNIDAD en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la AUDIENCIA PUBLICA, un Informe de Cierre de la Audiencia. Asimismo, la SECRETARIA EJECUTIVA dará cuenta de la realización de la AUDIENCIA PUBLICA, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe que publicará en el sitio de internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar). Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el referido informe sobre la AUDIENCIA PUBLICA, las Autoridades de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, procederán a adoptar la resolución final sobre el entendimiento puesto en consulta. Dicha posición se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de Internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar).

**MEDIOS DE DIFUSION:** La presente CONVOCATORIA será difundida a través de avisos publicados durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA, en el diario “CLARIN”, en el diario “LA NACION”, en el diario “RIO NEGRO” de la Provincia de RIO NEGRO y en el diario “LA MAÑANA DEL SUR” de la Provincia del NEUQUEN. — Dr. JORGE GUSTAVO SIMEONOFF, Secretario Ejecutivo, Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos.

e. 17/5 N° 480.074 v. 18/5/2005

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**Resolución General 75 Art. 10 último párrafo.**

| CUIT N° | APELLIDO Y NOMBRES - DENOMINACION O RAZON SOCIAL | VIGENCIA SEGUN F. 842/1 (MES DE VTO.DD.JJ.) | PORCENTAJE | CODIGO |
|---|---|---|---|---|
| 30-61186352-3 | VIGILAN SRL AGENCIA DE INVESTIGACION | MAYO/20005<br>JUNIO/2005<br>JULIO/2005 | 100,00%<br>100,00%<br>100,00% | 4 |

Abog. HORACIO MARTIN S. LUNA DAVILA, Director, Dirección Regional Bahía Blanca.

e. 17/5 N° 480.226 v. 17/5/2005

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISION VALORACION DE EXPORTACION**

Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)

Fecha: 04-May-05 Diferencia de Derechos u$s: 5.836,45

**Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)** **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS - DIVISIÓN VALORACIÓN DE EXPORTACIÓN**

**Fecha: 04-May-05** **Diferencia de Derechos u$s: 5.836,45**

| Destinación | Exportador | Despachante | Destino | Items | PASIM | Descripción | Valor Aduana Declarado u$s | Valor Aduana Determinado u$s | % Aj | % DE | Diferencia Det en u$s | Método de Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PREAJUSTE EVE D** | | | | | | | | | | | | |
| 03-001-EC01-037304-A | TUTHILL CORPOR. SUC. ARGENTINA | IUZZOLINO PEDRO | ESTADOS UNIDOS | VARIOS | VARIAS | PARTES DE BOMBAS DE AIRE | 31.402,75 | 100.137,75 | 219 | 5 | 3.436,75 | art. 748 inc. "a" |
| 03-073-EC03-004280-X | UV-VIS METROLAB S.A. | BOREL JORGE EDGARDO | THAILANDIA | 1 | 9027.50.90.900G | ANALIZADOR QUIMICO | 13.560,14 | 18.406,14 | 36 | 5 | 242,30 | art. 748 inc. "a" |
| 03-073-EC03-005956-T | UV-VIS METROLAB S.A. | BOREL JORGE EDGARDO | CHINA | 2 | 9027.50.90.900G | ANALIZADOR QUIMICO | 40.444,47 | 46.309,47 | 15 | 5 | 293,25 | art. 748 inc. "a" |
| 03-073-EC03-005956-T | UV-VIS METROLAB S.A. | BOREL JORGE EDGARDO | CHINA | 1 | 9027.50.90.900G | ANALIZADOR QUIMICO | 14.217,78 | 18.523,78 | 30 | 5 | 215,30 | art. 748 inc. "a" |
| 03-073-EC03-009900-M | UV-VIS METROLAB S.A. | BOREL JORGE EDGARDO | CHILE | 1 | 9027.50.90.900G | ANALIZADOR QUIMICO | 15.220,14 | 18.507,14 | 22 | 5 | 164,35 | art. 748 inc. "a" |
| 03-073-EC03-010833-J | UV-VIS METROLAB S.A. | BOREL JORGE EDGARDO | CHINA | 1 | 9027.50.90.900G | ANALIZADOR QUIMICO | 56.987,67 | 86.677,67 | 52 | 5 | 1.484,50 | art. 748 inc. "a" |

El Tipo de Cambio a aplicar será determinado en función de la normativa específica aplicable.

El tipo de Cambio a aplicar será determinado en función de la normativa específica aplicable.

Ing. MARTIN DEVOTTO, 2° Jefe (Int.) División Valoración de Exportación.
e. 17/5 N° 479.904 v. 17/5/2005

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISION VALORACION DE EXPORTACION**

Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)

Fecha: 04-May-05 Diferencia de Reintegros, Reembolsos y/o Factor de Convergencia $: 1.293,61.

**Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)** **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS - DIVISIÓN VALORACIÓN DE EXPORTACIÓN**

**Fecha: 04-May-05** **Diferencia de Reintegros, Reembolsos y/o Factor de Convergencia $: 1.293,61**

| Destinación | Exportador | Despachante | Destino | Items | PASIM | Descripción | Valor Aduana Declarado u$s | Valor Aduana Determinado u$s | % Aj | % Ri+ Re+FC | Diferencia Det en $ | Método de Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PREAJUSTE EVE D** | | | | | | | | | | | | |
| 01-073-EC03-005257-L | WALLMAR S.R.L. | DE LEON DE VION | BRASIL | 1 | 8456.99.00.000V | PANTÓGRAFO | 31.063,97 | 20.698,42 | 33,4 | 7,48 | 775,34 | art. 748 inc. "e" |
| 01-073-EC03-005257-L | WALLMAR S.R.L. | DE LEON DE VION | BRASIL | 1 | 8456.99.00.000V | PANTÓGRAFO | 31.063,97 | 20.698,42 | 33,4 | 5 | 518,27 | art. 748 inc. "e" |

Ing. MARTIN DEVOTTO, 2° Jefe (Int.) División Valoración de Exportación.
e. 17/5 N° 479.960 v. 17/5/2005

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISION VALORACION DE EXPORTACION**

Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)

Fecha: 06-May-05 Diferencia de Derechos u$s: 187.697,17

**Listado de Preajustes de Valor (RG AFIP 620/99)** **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS - DIVISIÓN VALORACIÓN DE EXPORTACIÓN**

**Fecha: 06-May-05** **Diferencia de Derechos u$s: 187.697,17**

| Destinación | Exportador | Despachante | Destino | Items | PASIM | Descripción | Valor Aduana Declarado u$s | Valor Aduana Determinado u$s | % Aj | % DE | Diferencia Det en u$s | Método de Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PREAJUSTE EVE D** | | | | | | | | | | | | |
| 05-001-EC01-005882-X | FJB ASESORES Y CONSULTORES S.A. | MARTINEZ JOSE LEOPOLDO | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 78.541,80 | 126.263,40 | 61 | 40 | 19.088,64 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-008026-B | FJB ASESORES Y CONSULTORES S.A. | MARTINEZ JOSE LEOPOLDO | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 79.424,00 | 126.085,60 | 59 | 40 | 18.664,64 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-008513-C | FJB ASESORES Y CONSULTORES S.A. | MARTINEZ JOSE LEOPOLDO | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 38.781,00 | 63.550,80 | 64 | 40 | 9.907,92 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-009827-L | FJB ASESORES Y CONSULTORES S.A. | MARTINEZ JOSE LEOPOLDO | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 79.456,00 | 126.136,40 | 59 | 40 | 18.672,16 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-005634-D | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 22.559,60 | 58.470,80 | 159 | 40 | 14.364,48 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-006766-K | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 22.824,20 | 59.156,60 | 159 | 40 | 14.532,96 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-006769-N | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 20.276,20 | 52.552,60 | 159 | 40 | 12.910,56 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-007879-Z | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 24.686,50 | 64.643,00 | 162 | 40 | 15.982,60 | art. 748 inc. "c" |
| 05-001-EC01-007880-X | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | COREA REPUBLICANA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 18.439,70 | 48.285,40 | 162 | 40 | 11.938,28 | art. 748 inc. "c" |

| Destinación | Exportador | Despachante | Destino | Items | PASIM | Descripción | Valor Aduana Declarado u$s | Valor Aduana Determinado u$s | % Aj | % DE | Diferencia Det en u$s | Método de Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05-001-EC01-008286-J | RODRIGUEZ LOZANO JUAN JOSE | AYALA GRACIELA BEATRIZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 21.560,00 | 55.880,00 | 159 | 40 | 13.728,00 | art. 748 inc. "c" |
| 04-001-EC01-010440-Z | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 78.079,09 | 81.983,13 | 5 | 5 | 195,20 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-010171-T | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 39.013,13 | 40.963,83 | 5 | 5 | 97,53 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-010183-W | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 60.631,82 | 63.663,47 | 5 | 5 | 151,58 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-024348-H | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 44.606,50 | 46.836,87 | 5 | 5 | 111,51 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-024349-X | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 45.196,37 | 47.456,24 | 5 | 5 | 112,99 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-024350-A | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 46.704,16 | 49.039,42 | 5 | 5 | 116,76 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-024578-M | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 44.339,09 | 46.556,09 | 5 | 5 | 110,85 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-024819-K | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 61.253,34 | 64.316,07 | 5 | 5 | 153,13 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-027901-F | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 35.275,08 | 37.038,87 | 5 | 5 | 88,18 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-029986-U | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 36.447,14 | 38.269,54 | 5 | 5 | 91,12 | art. 748 inc. "a" |
| 04-001-EC03-030849-K | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 35.642,90 | 37.425,08 | 5 | 5 | 89,10 | art. 748 inc. "a" |

| Destinación | Exportador | Despachante | Destino | Items | PASIM | Descripción | Valor Aduana Declarado u$s | Valor Aduana Determinado u$s | % Aj | % DE | Diferencia Det en u$s | Método de Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 04-001-EC03-031822-C | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 41.638,98 | 43.720,97 | 5 | 5 | 104,09 | art. 748 inc. "a" |
| 05-001-EC03-001893-X | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | ESTADOS. UNIDOS | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 19.556,22 | 20.534,05 | 5 | 5 | 48,89 | art. 748 inc. "a" |
| 05-001-EC03-002546-E | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | MEXICO | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 53.011,09 | 55.661,70 | 5 | 5 | 132,53 | art. 748 inc. "a" |
| 05-001-EC03-004575-X | SPICER EJES PESADOS S.A. | BARTOLOME JUAN | MEXICO | 1 | 8708.99.90.990P | PARTES PARA VEHÍCULOS | 36.908,57 | 38.754,04 | 5 | 5 | 92,27 | art. 748 inc. "a" |
| 05-001-EC01-012466-E | STEEL EXPORT S.A. | ARIEL HERNANDEZ | CHINA | 1 | 7404,00,00,000L | DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE | 49.680,00 | 140.208,00 | 182 | 40 | 36.211,20 | art. 748 inc. "c" |

El tipo de Cambio a aplicar será determinado en función de la normativa específica aplicable.

Ing. MARTIN DEVOTTO, 2° Jefe (Int.) División Valoración de Exportación.
e. 17/5 N° 479.901 v. 17/5/2005

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

### SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA notifica a la firma MINERA ANDES S.A. "en el Expediente N° 070-000254/95 — S01:0151774/2004— que tramita por ante esta DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3°, Oficina 15/16, CAPITAL FEDERAL, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: "BUENOS AIRES, 12 de noviembre de 2004, Vista la nota que antecede acepto el cargo de Instructora Sumariante y en tal carácter pongo en su conocimiento que por Resolución N° 81/04 de la Secretaría de Minería se ordenó instruir sumario en razón de haber informado la transferencia de la Camioneta Land Rover Discovery Dominio AHA 706 (Importada bajo el régimen del Artículo 21, de la Ley N° 24.196) a un tercero no inscripto en el Registro de la ley 24.296 de Inversiones Mineras y sin autorización de la Autoridad de Aplicación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución SICyM N° 169/93, se le concede un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marta Iris TERG-Instructora Sumariante". — Firmado Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.
e. 17/5 N° 479.945 v. 19/5/2005

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

### SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA notifica a la firma PARAMOUNT VENTURES AND FINANCE INC., "en el Expediente N° 701850/94 —S01:0138153/2004 — que tramita por ante esta DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYME dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3°, Oficina 15/16 CAPITAL FEDERAL, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: "BUENOS AIRES, 4 de abril de 2005. Vista la nota que antecede acepto el cargo de Instructora Sumariante y en tal carácter pongo en su conocimiento que por Resolución S.M. N° 79/04 se ordenó instruir sumario a fin de determinar el uso y destino de los bienes importados por el Artículo 21 de la Ley 24.196 que se detallan: UNA (1) Camioneta Toyota Land Cruiser, Dominio AKG 469, motor IFZ-0171847 (Certificado N° 938), UNA Camioneta Toyota Hilux, Dominio AKG 473, Motor N° 4Y0427830 (Certificado n° 939), UN (1) Concentrador Knelson. 7,5", Serie N° 75941210695084 (Certificado N° 1009), UNA (1) Camioneta Toyota Land Cruiser, Motor N° 172630, no acreditada la nacionalización (Certificado n° 2939) y UNA (1) Camioneta Toyota Hilux, Dominio BES 799, Motor 4156692 (Certificado N° 3622) y establecer el incumplimiento en la presentación de las Declaraciones Juradas de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 y la acreditación de la documentación correspondiente al año 1999 de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/95 de la S.M. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución SICyM N° 169/93, se le concede un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marta Iris TERG-Instructora Sumariante." - Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.
e. 17/5 N° 479.942 v. 19/5/2005




**BANCO CIUDAD**
**DE BUENOS AIRES**

**www.bancociudad.com.ar**

**Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social**

**Martillero: Decreto Ley 9372/63 art. 8 inc. "m", Ley 19.642 y Ley 20.225**

**REMATE** **CON BASE**

**POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE**

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

**Automotores:**

**Automóviles: Ford Falcon (1977-1980) Camionetas: Ford F-100 (1968-1978-1979-1980-1982-1983)- Ford F 250 (1985)-Volkwagen (1983) –Ime Rastrojero (1978) Camiones: Ford F-600 (1977) - Fiat 697 (1976)**

**Trituradoras a mandíbula- Alimentador vibratorio - Moto barredoras – Casilla rodante - Motocompresores.**

**Materiales Varios: 2000 kg. de Material ferroso proveniente de elementos varios – Calderas – Motores a explosión- Torres para Antenas – Cubiertas – Restos de elementos varios rezagos 1300kg de Conductores varios – Restos de elementos de equipos de computación – Restos de elementos de motores electrónicos**

**SUBASTA:** El día **24 de mayo de 2005,** a las **10:30 horas,** en Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

**EXHIBICION:** del **16 al 20 de Mayo de 2005** en **CENTRO ATOMICO EZEIZA,** Juan González y Aragón n° 15, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 hs. – **REGIONAL PATAGONIA Parque Industrial Trelew** calle 26 de noviembre s/Nro. - **Campamento Los Adobes,** Ruta prov. 25 distante 75 km. de Trelew, Prov. de Chubut, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 hs. – **CENTRO ATOMICO BARILOCHE Instituto Balseiro** Av. Bustillo 9500, Km 9,5, S. C. de Bariloche, de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 hs. y de 14,00 a 16 hs. – **REGIONAL CUYO** Azopardo 313, Godoy Cruz Prov. de Mendoza, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 hs. **COMPLEJO FABRIL SAN RAFAEL, Distrito Cuadro Banegas** – **Sierra Pintada,** San Rafael, Pcia. de Mendoza, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 hs.

**CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6to. Piso - Caja nro. 2 - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

**INFORMES:** En Esmeralda 660 - 6to. Piso - Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, TE. 4322-7673/9267, FAX 4322-6817/1694.

**SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA**

**Precio de este catálogo: $ 1,00 (iva incluido)** **INV. R. 79127**

e. 16/5 N° 479.772 v. 17/5/2005




## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

CORDOBA

Programa Nacional 700 Escuelas
LLAMADO A LICITACION
En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Córdoba
Licitación Nº 022/05 (ex 135/04)
Presupuesto Oficial: $ 300.595,24
Jardín F. F. Bustos - Bower -
Departamento Santa María
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 023/05 (ex 135/04)
Presupuesto Oficial: $ 294.921,83
Jardín Gral José de San Martín -
Villa Berna - Depto. Calamuchita
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 024/05 (ex 135/04)
Presupuesto Oficial: $ 306.062,64
Jardín Justo A. Cartas
Almafuerte - Depto. Tercero Arriba
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 025/05 (ex 136/04)
Presupuesto Oficial: $ 437.761,00
Jardín José G. Brochero -
Santa Rosa de Río I - Depto Río I
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 200

Licitación Nº 026/05 (ex 136/04)
Presupuesto Oficial: $ 383.775,64
Jardín Ulises E. Morello -
Obispo Trejo – Depto. Río Primero
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 14 hs.
Valor del pliego $ 180

Licitación Nº 027/05 (ex 136/04)
Presupuesto Oficial: $ 397.088,82
Jardín José Maria Paz-
Las Varillas Depto. San Justo
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 15 hs.
Valor del pliego $ 180

Licitación Nº 028/05 (ex 137/04)
Presupuesto Oficial: $ 382.095,50
Jardín José Hernández -
Dean Funes – Depto. Ischillin
Consulta y venta de pliegos
11de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11de mayo de 2005, 16 hs.
Valor del pliego $ 180

Licitación Nº 029/05 (ex 137/04)
Presupuesto Oficial: $ 307.223,29
Jardín Neher -
Santa Elena – Depto. Río Seco
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11de mayo de 2005, 17 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 030/05 (ex 137/04)
Presupuesto Oficial: $ 307.439,11
Jardín Gral San Martín -
Colonia Caroya – Depto. Colón
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 031/05 (ex 138/04)
Presupuesto Oficial: $ 438.400,74
Jardín Cura Brochero -
Cura Brochero – Depto. San Alberto
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 200

Licitación Nº 032/05 (ex 138/04)
Presupuesto Oficial: $ 301.924,61
Jardín Antartida Argentina -
Paso Viejo – Depto. Cruz Del Eje
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 033/05 (ex 138/04)
Presupuesto Oficial: $ 641.778,06
Jardín Rural y Primaria Rafael Núñez
El Tropiezo – Depto. Cruz Del Eje
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 300

Licitación Nº 034/05 (ex 139/04)
Presupuesto Oficial: $ 387.809,10
Jardín Agustín Alvarez
Villa Maria

Departamento Gral. San Martín
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 14 hs.
Valor del pliego $ 180

Licitación Nº 035/05 (ex 139/04)
Presupuesto Oficial: $ 325.739,21
Jardín Bartolomé Mitre -
Marcos Juárez -
Departamento Marcos Juárez
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 15 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 036/05 (ex 139/04)
Presupuesto Oficial: $ 421.068,73
Jardín Patricias Argentinas-
Marcos Juárez -
Departamento Marcos Juárez
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 16 hs.
Valor del pliego $ 180

Licitación Nº 037/05 (ex 168/04)
Presupuesto Oficial: $ 504.923,97
Jardín "Bartolomé Mitre" -
Villa Nueva
Departamento Gral. San Martín
Consulta y venta de pliegos
11de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 17 hs.
Valor del pliego $ 250

Consulta, venta de pliegos:
Venezuela 169
Bº Nueva Córdoba
Córdoba
TEL: (0351) 433-3441 / 4528

Lugar de apertura:
Sala de Situación
Casa de Gobierno
Chacabuco 1300 - Córdoba

PROVINCIA DE SALTA

Programa Nacional 700 Escuelas
LLAMADO A LICITACION
En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta

Licitación Nº 45/05 (ex 106/04)
Presupuesto Oficial: $ 234.750.-
Jardín Nº 4505 República de Paraguay
Santa Victoria Este -
Departamento Rivadavia
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 100

Licitación Nº 46/05 (ex 194/04)
Presupuesto Oficial: $ 215.200.-
Jardín Escuela 4077
"Juana Moro De López" -
La Caldera
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 100
Licitación Nº 47/05 (ex 195/04)
Presupuesto Oficial: $ 234.750.-
Jardín Escuela. 4290 "Emer"
Prof. Gobernador. Mazza
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 100

Licitación Nº 48/05 (ex 197/04)
Presupuesto Oficial: $ 318.600.-
Jardín Esc. Nº 4020 "Gral. Urquiza" -
Salta Capital
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 120

Consultas, Venta de pliegos y
Lugar de Apertura:
Fragata Libertad Nº 350
Salta Capital
Tel: (0387) 424-4826

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Programa Nacional 700 Escuelas
LLAMADO A LICITACION
En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Nº 49//05
Presupuesto Oficial: $ 834.673,84
Grupo A - 2 Obras
Jardín A/C Barrio Libertador
Partido Gral. San Martín
Jardín A/C Barrio Obligado
Partido San Miguel
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 5 0/05
Presupuesto Oficial: $ 1.211.123,59
Grupo B- 3 Obras
Jardín A/C Barrio Santa Marta
Partido Ezeiza
Jardín A/C Barrio Ate -
Partido Ezeiza
Jardín A/C Barrio La Colina
Partido E. Echeverría
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 350

Licitación Nº 51/05
Presupuesto Oficial: $ 1.306.441,80
Grupo C - 3 Obras
Jardín A/C Lindero EGB Nº 3
Partido Alte. Brown
Jardín A/C Bº Municipal
Partido Pte. Perón
Jardín A/C Bº Los Naranjos
Partido San Vicente
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 350

Licitación Nº 52/05
Presupuesto Oficial: $ 1.276.834,33
Grupo D - 3 Obras
Jardín A/C Williams Morris
Partido Hurlingham
Jardín A/C Lindero EGB Nº 18
Partido Hurlingham
Jardín A/C Bº Altos de Podestá
Partido 3 de Febrero
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 350
Licitación Nº 53/05
Presupuesto Oficial: $ 864.710,43
Grupo E - 2 Obras
Jardín A/C Bº El Callao
Partido M- Argentinas
Jardín A/C Barrio La Primavera /
El Salvador
Partido José C. Paz
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 13 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 54/05
Presupuesto Oficial: $ 1.342.124,87
Grupo F - 3 Obras
Jardín A/C Bº El Mirador
Partido La Matanza
Jardín A/C G. Catán Prox EGB Nº 199
Partido La Matanza
Jardín A/C Bº San José /La Justina
Partido La Matanza
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 15 hs.
Valor del pliego $ 350

Licitación Nº 55/05
Presupuesto Oficial: $ 808.994,00
Grupo G - 2 Obras
Jardín A/C Bº 168 Viviendas
Partido San Fernando
Jardín A/C Bº Amor y Paz
Partido San Fernando
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 16 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 56/05
Presupuesto Oficial: $ 874.593,88
Grupo H - 2 Obras
Jardín A/C Bº Las Quintitas - Pdo. Tigre
Jardín A/C Bº El Claro - Pdo. Tigre
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 17 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 57/05
Presupuesto Oficial: $ 841.285,82
Grupo I - 2 Obras
Jardín Nº 943
Partido Merlo
Jardín Nº 944
Partido Merlo
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 18 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 58/05
Presupuesto Oficial: $ 847.651,73
Grupo J - 2 Obras
Jardín A/C Bº Lucchetti -Partido Pilar
Jardín A/C Bº Verde -Partido Pilar
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 19 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 59/05
Presupuesto Oficial: $ 817.872,27
Grupo K - 2 Obras
Jardín A/C Bº Marín
Partido Exaltación de La Cruz
Jardín A/C Bº Cri-Cri
Partido Escobar
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 250
Licitación Nº 60/05
Presupuesto Oficial: $ 1.201.554,35
Grupo L - 3 Obras
Jardín A/C Bº Las Lilas
Partido G. Pueyrredón
Jardín A/C Bº San Eduardo
Partido G. Pueyrredón
Jardín A/C Bº El Perejil
Partido La Costa
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 350

Licitación Nº 61/05
Presupuesto Oficial: $ 421.483,61
Jardín Nª 933
Bahía Blanca
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 150
Licitación Nº 62/05
Presupuesto Oficial: $ 362.702,23
Jardín Nª 903
Chacabuco
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 63/05
Presupuesto Oficial: $ 414.467,71
Jardín Nº 905
Chascomús
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 13 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 64/05
Presupuesto Oficial: $ 414.502,47
Jardín Nª 917
Florencio Varela
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 16 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 65/05
Presupuesto Oficial: $ 432.387,53
Jardín Nª 937
La Plata
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
12 de mayo de 2005, 17 hs.
Valor del pliego $ 150

Consulta, venta de pliegos y
Lugar de apertura:
Calle 63 Nº 435 entre 3 y 4
La Plata
Tel: (0221) 424-0704

ENTRE RIOS

Programa Nacional 700 Escuelas
LLAMADO A LICITACION
En el marco del Programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos.

Licitación Nº 038/05 (ex 140/04)
Presupuesto Oficial: $ 341.508,63
Jardín Escuela Nº 52
Máximo Saba Victoria
Federal Departamento Federal
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 9 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 039/05 (ex 140/04)
Presupuesto Oficial: $ 322.611,20
Jardin Escuela Nº 22 Chacabuco
Alcaraz - Departamento La Paz,
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 10 hs.
Valor del pliego $ 150

Licitación Nº 040/05 (ex 140/04)
Presupuesto Oficial: $ 131.096,26
Jardin Escuela Nº 18 El Aconcagua
Colonia Yerua - Depto. Concordia
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 11 hs.
Valor del pliego $ 80

Licitación Nº 041/05 (ex 141/04)
Presupuesto Oficial: $ 644.576,72
Grupo 1- 2 Obras Jardín
Escuela Nº 4 Provincia de Corrientes
Lucas González – Depto. Nogoya
Jardín Escuela Nº 53
Aeronáutica Argentina
Rosario del Tala
Depto. Rosario del Tala
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 12 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 042/05 (ex 141/04)
Grupo 2- 2 Obras
Presupuesto Oficial: $ 462.402,89
Jardin Nº 13 Fernández Espiro -
Pronunciamiento - Depto. Uruguay
Jardín Esc Nº 91 La Pampa -
Basavilbaso – Depto. Uruguay,
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 13 hs.
Valor del pliego $ 200

Licitación Nº 043/05 (ex 142/04)
Presupuesto Oficial: $ 633.766,92
Grupo 3- 2 Obras Jardín
Escuela Nº 25 Caseros -
Urdinarrain – Depto. Gualeguaychu,
Jardín Escc. Nº 35 República de Chile -
Gualeguaychu - Depto. Gualeguaychu
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 15 hs.
Valor del pliego $ 250

Licitación Nº 044/05 (ex 143/04)
Presupuesto Oficial: $ 454.141,73
Grupo 4 - 2 Obras :
Jardín Esc Nº 13 Florencio Varela -
Rincón De Nogoya – Depto. Victoria,
Jardín Esc Nº 15 Justo J. De Urquiza -
Medanos - Depto Isla De Ibicuy
Consulta y venta de pliegos
11 de abril de 2005
Fecha y hora de apertura
11 de mayo de 2005, 16 hs.
Valor del pliego $ 200

Consultas y Venta de pliegos
Unidad Ejecutora Provincial
Urquiza 1166 - Paraná

Lugar de Apertura:
Salón Blanco
Casa de Gobierno Primer Piso
Fernández de la Puente s/n°
Paraná Entre Ríos
Tel: (0343) 420-7960
Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 4/5 N° 478.617 v. 24/5/2005

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRESTAMO BID 1345 OC-AR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de los obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345/OC-AR.

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros del BID, a presentar ofertas la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar

Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Las ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Licitación N° 067/05

Objeto: Construcción

Escuela 4-081 "Ing. Francisco Croce"

Santa Rosa - Departamento Santa Rosa

Presupuesto Oficial: $ 2.319.503,00

Plazo de Ejecución: doce (12 ) meses

Recepción de ofertas hasta el 3/06/05 - 9,15 hs.

Apertura de ofertas: 3/06/05 a las 9,30 hs

Consulta y adquisición de pliegos

días hábiles de 8,30 a 13hs.

Valor del pliego: $ 450

Licitación N° 068/05

Objeto: Construcción

Escuela N° 1-719 - " Yolanda Corsino "

Colonia Segovia Departamento Guaymallén

Presupuesto Oficial: $ 2.642.115,65

Plazo de Ejecución: doce (12 ) meses

Recepción de ofertas hasta el 3/ 06/05 -10,45 hs.

Apertura de ofertas: 3/06/05 a las 11 hs

Consulta y adquisición de pliegos

días hábiles de 8,30 a 13hs.

Valor del pliego $ 450

Licitación N° 069/05

Objeto: Construcción

Escuela N° 4 - 127- "Polivalente de Arte"

San Rafael Departamento San Rafael

Presupuesto Oficial: $ 4.136.225,81

Plazo de Ejecución: quince (15 ) meses

Recepción de ofertas hasta el 3/06/05 - 12,15 hs.

Apertura de ofertas: 3/06/05 a las 12,30 hs

Consulta y adquisición de pliegos

días hábiles de 8,30 a 13hs

Valor del pliego $ 700

Consulta y adquisición de pliegos: Ministerio de Ambiente y Obras Públicas 8° Piso Casa de Gobierno - Peltier N° 351

Cuerpo Central - Barrio Cívico Programa de Ampliación de Escuelas o en www.obras.mendoza.gov.ar Tel (0261) 449-2692 / 2857 / 2865

Recepción de sobres: Mesa de Entradas Ministerio de Ambiente y Obras Públicas Casa de Gobierno 7° Piso.

Lugar de Apertura: Ministerio de Ambiente y Obras Públicas - Casa de Gobierno -7° Piso Cuerpo Central. — ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ, Secretario de Obras Públicas.

e. 12/5 N° 479.347 v. 2/6/2005